

**IDPAC**

RESOLUCIÓN No. 183 DE 2022 (30 de junio de 2022)

“Por la cual se realiza un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b, del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 consagra que el empleo queda vacante temporalmente entre otros, cuando su titular se encuentre en vacaciones.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.43 del anterior Decreto, “*los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta*”.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros contempla, que: “*Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)*”.

Que, mediante formato de único de permiso remunerado IDAPC-GTH-FT-07 con radicado No. 20221100024793 del 28 de junio de 2022, la funcionaria pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612, quien ejerce el cargo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 - Grado 04 en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, solicitó permiso remunerado para el día 01 de julio de 2022, el cual fue aprobado por su jefe inmediato.

Que, mediante Resolución 153 del 07 de junio de 2022, se resolvió ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a que tiene derecho entre otros, la funcionaria pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 – Grado 04 en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del 05 de julio de 2022 y hasta el 26 de julio de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el 27 de julio de 2022.

Que, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar del empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 – Grado 04 en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, quien desempeña actualmente el cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 en la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar en dicho cargo.

RESOLUCIÓN No. 183 DE 2022
(30 de junio de 2022)

“Por la cual se realiza un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 26 de julio de 2022 de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 – Grado 04 en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, quien desempeña el empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación de la Entidad, mientras la titular del cargo se encuentra en disfrute de vacaciones, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación de la presente resolución a las funcionarias públicas **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612 y, **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337.




ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO

Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Luz Angela Buitrago Duque – Profesional Universitario – TH		29-06-2022
Revisado Por:	Luisa Fernanda Silva – Abogada Contratista – Secretaria General Valentina Vásquez – Abogada Contratista Secretaria General Zaira Roa Rodríguez – Contratista Dirección General		30-06-2022 30-06-2022 30-06-2022
Aprobado por	Pablo César Pacheco Rodríguez– Secretario General		30-06-2022
Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.			